



Municipalidad de El Agustino

25

ACUERDO DE CONCEJO N°022-2017-MDEA

El Agustino, 23 de marzo del 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2017.

VISTO: El Informe N° 043-2017-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°003-2017-SG/MDEA emitido por la Secretaria General, el Informe N°074-2017-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Carta de Inversiones Mayura SAC, respecto a la solicitud de "Aprobación de un nuevo Acuerdo de Concejo Municipal, ratificando la donación y precisándose las placas de las Motos a la Municipalidad Distrital de El Agustino, otorgándose las facultades al Gerente Municipal, para que suscriba todo tipo de documento con relación a la donación y transferencia de las motos"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo VIII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°080-2015-MDEA de fecha 17 de diciembre de 2015; y el Acuerdo de Concejo N°016-2016-MDEA de fecha 14 de abril 2016, se aceptó y ratifico respectivamente la donación realizada por INVERSIONES MAYURA S.A.C., las mismas que serán destinadas para el servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

Que, mediante el Informe N° 043-2017-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, solicita se realice un nuevo acuerdo de Concejo Municipal, señalando y precisando las placas de las motos donadas en el año 2015 a favor de la Municipalidad de El Agustino, debiendo otorgar poderes suficientes al Gerente Municipal, con la finalidad que pueda suscribir todo tipo de documento relacionado con la donación y transferencia a favor de la

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121

<http://www.mdea.gob.pe>



35

Municipalidad de El Agustino

municipalidad de El Agustino, de acuerdo a las recomendaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica efectuado mediante el Informe N°074-2017-GAJ/MDEA.

Estando a los Informes Técnicos de las Áreas Especializadas, antes señalados, en ese sentido y siendo que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N°080-2015-MDEA de fecha 17 de diciembre de 2015; y el Acuerdo de Concejo N°016-2016-MDEA de fecha 14 de abril 2016, mediante el cual se aceptó y ratifico la donación realizada por INVERSIONES MAYURA S.A.C., **PRECISÁNDOSE** que las placas de las motos donadas a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, son las siguientes: 6974-1D, 6843-1D, 7024-1D, 7093-1D, 6644-1D, 7092-1D, 6933-1D, 6859-1D, 6792-1D y 6428-1D.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la aceptación de la donación de las motos, las mismas que serán destinadas para el servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de El Agustino, señor VICENTE DANTE MALASQUEZ GIL, para que proceda a suscribir todo tipo de documentación relacionado con la donación y transferencia de los vehículos motorizados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR del presente Acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás órganos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

CÉSAR HUGO ARANDA BRAVO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121
<http://www.mdea.gob.pe>